

DECRETO

Decreto de Alcaldía nº BRURB-00088-2021

RESULTANDO: Con fecha 2 de marzo de 2021, Entrada n.º 2021002222E, expediente MOAD 2021/EGE_02/000090, se recibe escrito de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de La Junta de Andalucía, mediante el que nos comunican que esa Consejería ha adjudicado a la empresa TRAGSATEC la redacción de Proyecto para la ejecución de un Subcentro para la Defensa Forestal dentro de este término municipal y adjuntan para su tramitación y aprobación Proyecto de Actuación Para la implantación del Nuevo Subcentro de Defensa Forestal adscrito al Plan INFOCA en el término municipal de Barbate (Cádiz),

RESULTANDO: Que con fecha 4 de mayo de 2021 (MOAD), se emite informe del Arquitecto del Servicio Municipal de Urbanismo D. Juan Ramón Jiménez Malía, en el que en referencia al Proyecto de Actuación presentado informa que:

- Que la actividad a implantar tiene un carácter de utilidad pública e interés social, ya que los Subcentros de Defensa Forestales son infraestructuras básicas e indispensables para la prevención y la lucha contra los incendios, formando parte esencial del Plan INFOCA.

- El Proyecto de Actuación está referido a una finca ubicada en la zona SE de Subzona de Servicios y Equipamientos dentro del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate. Suelo Clasificado como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA (SNU-PL) del Parque Natural.

- El uso objeto del proyecto de actuación puede entenderse como autorizable y por tanto el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SUBCENTRO PARA LA DEFENSA FORESTAL ADSCRITO AL PLAN INFOCA EN BARBATE puede ser informado FAVORABLEMENTE.

RESULTANDO: Que con fecha 5 de mayo de 2021, (MOAD), se emite informe jurídico de tramitación al Proyecto de Actuación presentado. Cabe destacar del informe jurídico lo siguiente: "Es de aplicación al expediente que nos ocupa, la recomendación emitida por la Junta de Andalucía y remitida a todos los Ayuntamientos, sobre la posibilidad de acordar la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 33 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al procedimiento para la aprobación de instrumentos de planeamiento. El artículo 33.1 de Ley 39/2015 establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. El apartado 2 del mismo artículo, precisa que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. La propuesta de utilizar el procedimiento de tramitación de urgencia para los instrumentos de planeamiento, se justifica en las incertidumbres derivadas de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, que hacen prever, junto al contexto global, una mayor desaceleración del

Calle Pío XII, 8 11160 Barbate - T 956063600/01/02 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	NgjHp0kehP3LexRFK/tBrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	13/05/2021 13:03:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NgjHp0kehP3LexRFK/tBrw==		



crecimiento económico. Esa desaceleración anunciada y el reconocimiento del retraso en la tramitación de los instrumentos de planeamiento conforme a los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos justificaría la tramitación por urgencia."

CONSIDERANDO: El contenido del expediente e informes emitido al respecto, así como Propuesta de Resolución (plataforma Decretos), y lo dispuesto en el artículo 42 de la LOUA y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Declarar el Interés Público y Social del Proyecto de Actuación PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SUBCENTRO PARA LA DEFENSA FORESTAL ADSCRITO AL PLAN INFOCA EN BARBATE, en finca ubicada en la zona SE de Subzona de Servicios y Equipamientos dentro del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate. Suelo Clasificado como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA (SNU-PL) del Parque Natural. ya que los Subcentros de Defensa Forestales son infraestructuras básicas e indispensables para la prevención y la lucha contra los incendios, formando parte esencial del Plan INFOCA y por tanto darse las condiciones estipuladas en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado, con Registro 2021002222E, de 2 de marzo, por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de La Junta de Andalucía y redactado por el Arquitecto de TRAGSATEC D. Máximo Pastor Ruiz, con el Visto Bueno del Director del Centro Operativo Provincial del INFOCA D. José Antonio González Gutierrez.

TERCERO: Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 33 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al procedimiento para la aprobación de instrumentos de planeamiento, recomendada por la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo manifestado por la Asesora Jurídica en su informe y en consecuencia someter el expediente a información pública por plazo de DIEZ DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, así como solicitar informe a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo, así como a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente-Parque Natural y al Excmo Ayuntamiento de Vejer como co-propietario del Parque Natural.

Fdo. El Alcalde Presidente
Miguel Francisco Molina Chamorro

Código Seguro De Verificación:	NgjHp0kehP3LexRfK/tBrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	13/05/2021 13:03:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NgjHp0kehP3LexRfK/tBrw==		

